



Instituto Federal de
Defensoría Pública

BOLETÍN MENSUAL

ASÍ DEFENDEMOS

AGOSTO 2023

EVENTOS

Destacados

Encuentro Nacional sobre Discapacidad

Las mujeres han sido invisibilizadas en la historia de México

Los cenotes como sujetos de derecho: la lucha de los pueblos mayas

“Cuando hablamos de oralidad, hablamos de democracia”: magistrada Taissia Cruz Parcero

Participación de la magistrada en mesas de diálogo sobre trata de personas

Las mujeres que sufren violencia familiar generalmente viven en condiciones de violencia estructural

DENTRO DE LA DEFENSORÍA

Visita a la delegación Morelos

Así se logró: Ángel Nava Orozco, asesor jurídico del IFDP en la Delegación Chihuahua

IFDP busca fortalecer estrategias de defensa a favor de las Personas Privadas de la Libertad

NUEVA SECCIÓN

En la opinión de... Santiago Corcuera, Profesor de Derechos Humanos de la Ibero, y ex integrante del Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU

IFDP trabaja en coordinación con la EFFJ en fortalecer las habilidades de personas defensoras y asesoras

Ser Defensoría en... Sonora

AL DÍA

Principios de Bogotá: acceso a la justicia

Principios Méndez

NUEVA SECCIÓN

Recomendación Digital Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary, sobre su visita a México

CULTURA IFDP

DESDE LA BIBLIOTECA

QUE NO SE TE PASE

EDITORA
Palmira Silva Culebro

COEDITORA
Elsa González Salazar

DISEÑO
Tania Said Villaseca

CONTENIDOS
Moisés Castillo Rosales
Elsa González Salazar

FOTOGRAFÍA
Carlos Martínez Hidalgo

ÍNDICE



Instituto Federal de
Defensoría Pública

DESTACADOS



Reunión con Juan E. Méndez

La Directora General del IFDP, la Secretaria Técnica de Combate a la Tortura, la titular de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos y la Secretaria Técnica de Vinculación con la Sociedad, sostuvieron una reunión con Juan E. Méndez, exrelator sobre tortura y personal de la Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos de NU en México, en la que refrendaron su compromiso de seguir colaborando en el combate a la tortura.



Inauguración de Conversatorio

Con la presencia de la Ministra Presidenta de la SCJN y del CJF, Norma Lucía Piña Hernández, Alejandra Rabasa, Titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y la magistrada Taissia Cruz Parcero, se inauguró el Conversatorio ¿Cómo se prueba la violencia por razones de género en el proceso judicial?



Reconocimiento de la Escuela Nacional de Trabajo Social

La trabajadora social Azucena Martínez Terrones y el IFDP recibieron un reconocimiento, individual y colectivo respectivamente, de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM, por su labor en beneficio de personas usuarias y del fortalecimiento institucional. ¡Muchas felicidades!



Encuentro Nacional sobre Discapacidad

Los días 18 y 19 de agosto se realizó el Encuentro Nacional de Personas con Discapacidad, convocado de forma conjunta con la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la SCJN, en el que participaron 28 personas asesoras especializadas y

dos oficiales, además de especialistas de organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal especializado del IFDP para promover y defender

los derechos de las personas con discapacidad. Actualizar el conocimiento sobre el tema, las normativas aplicables, el derecho comparado, las jurisprudencias que tiene el máximo tribunal y los más recientes criterios de juzgados y tribunales federales.

6 millones

En México, 6 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. 53% son mujeres y 47% hombres.

35

El IFDP, tiene 35 personas asesoras jurídicas especializadas.

1,987

En un año, el IFDP otorgó 1,987 servicios a personas con discapacidad en todo el país.

En la inauguración, la directora general magistrada Taissia Cruz Parcero, dijo que la atención especializada y sensible a grupos en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, es uno de los pilares del trabajo que realizan todas las personas trabajadoras de la Defensoría Pública Federal.

Durante su discurso, destacó que el IFDP, se erige como un garante de acceso a la justicia de personas con discapacidad, impulsando un nuevo paradigma de atención a la discapacidad bajo el modelo social. Eliminando barreras a fin de que puedan ejercer de manera plena sus derechos, en particular, el de acceso a la justicia tal como lo establecen las líneas generales de trabajo de la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández".

Agregó que las personas con discapacidad se encuentran en una

situación de vulnerabilidad que obstaculiza su participación plena y efectiva en la sociedad, y el acceso a la justicia no es una excepción, de ahí la importancia de trabajar con más elementos jurídicos, perspectiva de género y transversalidad.

Por su parte, María Fernanda Pinkus Aguilar, subdirectora general para el fortalecimiento de los derechos humanos, de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la SCJN, dijo que al alto tribunal le interesa hacer sinergia con la Defensoría Pública Federal para acercar la justicia a las personas con discapacidad, a través de materiales, criterios y jurisprudencias que ayuden a las personas asesoras jurídicas en representación y orientación legal para hacer valer y respetar sus derechos.



Mesa 1

Andrea Parra Fonseca, codirectora de ALCE, impartió el Taller sobre los derechos de las personas con discapacidad y medidas para lograr su inclusión.



Mesa 2

Acceso a la justicia de las personas con discapacidad, así como las medidas de accesibilidad como derecho humano y no discriminación; fue el tema que abordaron Diana Sheinbaum Lerner (Documenta) y Abigail Islas López (ONU-México).



Mesa 3

En la SCJN se realizó el conversatorio sobre capacidad jurídica en el Nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Participaron Carlos Ríos de HRW, Ernesto Martín Rosas, de CONFE; Guadalupe Barrena Nájera de la UNAM; y Andrea Parra Fonseca, de ALCE; analizaron los avances y desafíos hacia el reconocimiento de la capacidad jurídica plena de todas las personas.
<https://youtube.com/live/YnT2vgPMhWc?feature=share>



Mesa 4

Autonomía, vida independiente y violencia en contra de las personas con Discapacidad fue el tema que analizaron Brenda Montes, de CIDIP y Karina Salazar, de Tayari. El objetivo fue concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad y defensa de sus derechos con perspectiva de discapacidad.



MESA 5

La desinstitucionalización, el desarrollo de nuevas prácticas y servicios alternativos para personas con discapacidad, fue el tema que expusieron Ángel Salvador Ferrer, de Documenta y Erika González Gutiérrez, de UNAM.



“Para el IFDP, la atención sensible, capacitada y supervisada a personas en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, es uno de los pilares y líneas de trabajo de todo el PJF.

MAGISTRADA TAISSIA CRUZ PARCERO
Directora del IFDP





De izquierda a derecha: Catalina Kühne de Impunidad Cero, Abia Castillo, la autora, Ana Saiz, titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del IFDP y Alex Guzmán, integrante de la Círcula Feminista.

Las mujeres han sido invisibilizadas en la historia de México

Hoy en día escribir sobre una mujer, escribir sobre la vida de las mujeres, sobre esta historia silenciada de Hermila Galindo, sigue siendo un acto revolucionario como en aquella época que le tocó vivir a esta gran luchadora social, afirmó Alex Guzmán, de la Círcula Feminista.

En la presentación del libro “No me cerrarán los labios”, de Abia Castillo, que se realizó en el auditorio de la sede central del IFDP, Alex Guzmán explicó que para quienes se consideran feministas, como ella, el pensamiento occidental en el binarismo que atraviesa todos los estratos de la vida, no complace en los deseos de transformar, de habitar, de conocer.

“Como se preguntaba la protagonista, por qué a pesar de que aportamos para todo, para la sostenibilidad de la vida, para curar, para sanar, para educar, se nos siguen negando derechos. En ese entonces, era el acceso a la participación política.”

La politóloga destacó el papel de Hermila Galindo para impulsar otras formas de vivir y existir a pesar del autoritarismo de principios del siglo XX, donde la desigualdad de género era la regla. Galindo no claudicó en su lucha política a pesar del estigma de no estar casada y no tener hijos.

“Se enfrentó a normas de socialización, donde las mujeres eran consideradas propiedades de los hombres, cualquier cosa que atentara contra el orden natural instituido en las familias tenía consecuencias en lo material, en lo moral, en el plano económico.

Castigar por no acatar a esa opresión naturalizada como una única posibilidad existencia como el despido de Hermila, por ejemplo, de la primera escuela donde daba clases”.

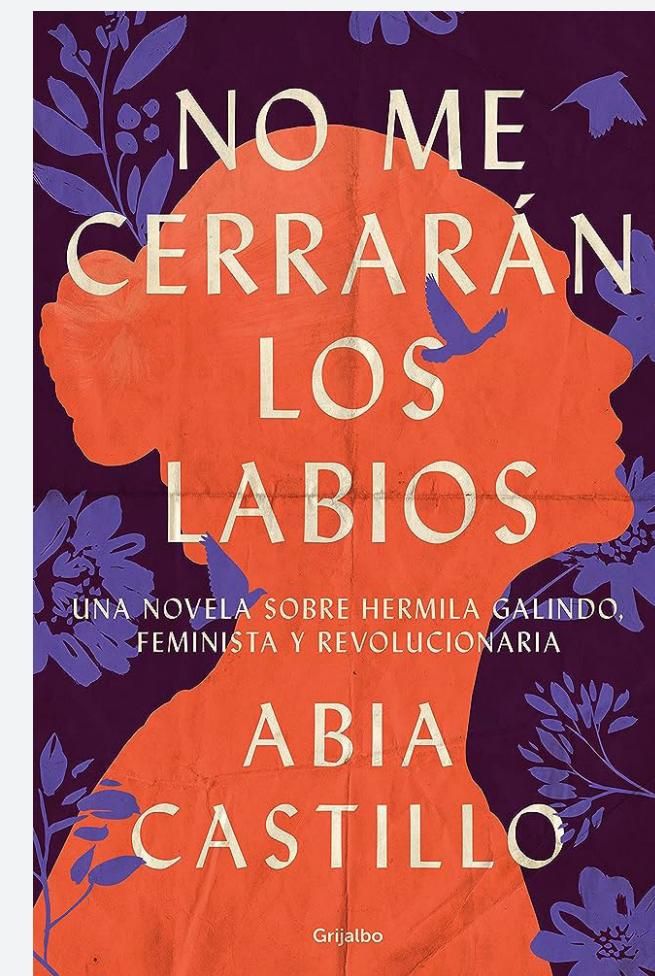
Abia Castillo, la escritora de la novela, lamentó que a Hermila Galindo se le conozca porque aparece en el billete de mil pesos, junto a Carmen Serdán y Francisco I. Madero, pero la gente no sabe quién es quién, y esto es grave porque se “invisibiliza a las mujeres que fueron importantes en la historia reciente de México.”

Hermila Galindo fue una mujer que estuvo en las altas esferas políticas e impulsó la ley del divorcio, que fue una norma bastante progresista y de avanzada para su tiempo. Su lucha fue crucial para hacer realidad el voto femenino a mediados del siglo XX.

Fundó la revista feminista Mujer Moderna y viajó fuera y dentro de México para compartir su mensaje revolucionario. Fue la primera mujer en presentarse a diputada federal en el país, abogó siempre por la educación, la sexualidad y la independencia económica de las mujeres.

Por su parte, Ana Saiz, titular de la Unidad de Asesoría Jurídica del IFDP, aseguró que esta novela histórica debe ser una lectura obligada para cualquier persona abogada con una visión feminista del derecho. Es un libro que ayuda a comprender cómo las leyes y los principios jurídicos que nos rigen reproducieron y siguen reproduciendo el patriarcado. Saiz indicó que también es un libro que servirá a las y los abogados que busquen dar una perspectiva de género a su trabajo.

Finalmente, Catalina Kühne, de Impunidad Cero, coincidió en que Hermila parece una mujer del siglo XXI en plena Revolución mexicana, y la recuperación de la memoria histórica, de historias silenciadas de mujeres, es fundamental para abrir espacios públicos donde domina el patriarcado.



Los cenotes como sujetos de derecho: la lucha de los pueblos mayas

“En la interpretación constitucional y en general, en todo el sistema jurídico nacional e internacional, hay argumentos, principios y leyes para defender a la naturaleza, que es eje central del derecho a un medio ambiente sano”, así lo destacó la Maestra Alejandra Rabasa Salinas, titular de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al participar en el conversatorio *Los Cenotes como sujetos de derecho. La lucha de los pueblos mayas*.

Realizado en el auditorio del Instituto Federal de Defensoría Pública, abogadas, abogados y especialistas en el tema, comentaron los avances de herramientas jurídicas aplicadas en amparos indirectos que permiten defender, como sujetos de derecho, a selvas, ríos, cenotes, e incluso a especies como las abejas, frente a acciones y proyectos de desarrollo que contaminan, destruyen la biodiversidad y en consecuencia se afectan otras garantías de los habitantes de las zonas.

La doctora Ángeles Arcos García dio contexto como marco de análisis, acciones jurídicas realizadas en años anteriores para proteger zonas de biodiversidad, y su impacto en el entorno de pueblo indígenas que han sido tradicionalmente ignorados en su cosmovisión de protección a sus tierras, ríos y hábitat en general. El Maestro Orvelín Montiel Cortés dijo que poco a poco, la experiencia internacional en la materia va sentando de precedentes importantes en argumentos para defender al medio ambiente, y que son retomados por órganos jurisdiccionales nacionales. La Maestra Lourdes Medina Carrillo, explicó cómo la península de Yucatán ha sido sujeto de diversas acciones agresivas por parte de diferentes entes públicos y privados que han provocado severos daños, algunos de difícil reparación, en el medio ambiente.

La especialista en derechos humanos, ambientales y de pueblos indígenas,

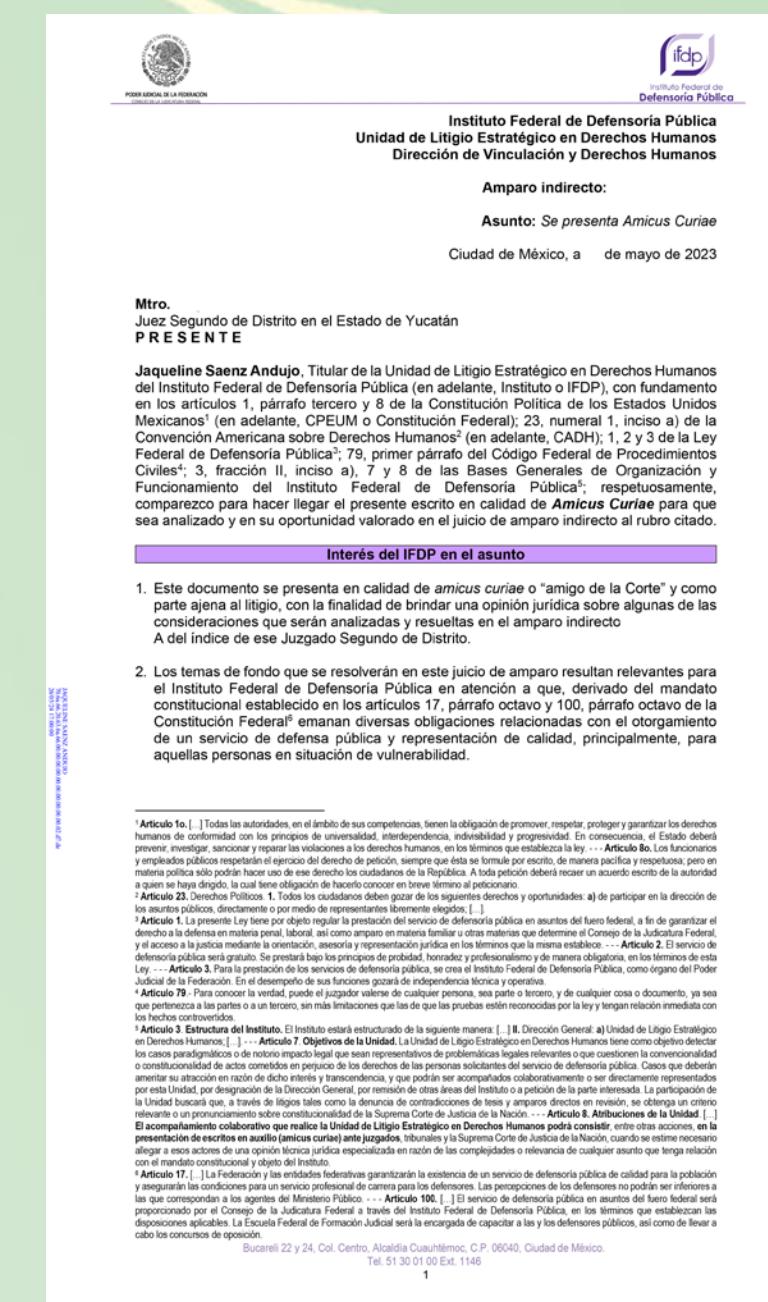
FOTO: FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO



La protección y defensa de un medio ambiente sano, tiene una visión intrínseca y transversal, que es para toda la humanidad, coincidieron él y las participantes.

contextualizó la lucha de la comunidad de Homún, para evitar que una granja porcícola contaminará los cenotes de la zona, mismos que conforman un anillo interconectado de estos milenarios pozos de agua, y que los habitantes de la zona coadyuvan en su cuidado al ser un lugar importante de ecoturismo. Explicó cómo a través de los amparos: 1757/2017 y 1389/2017 en el Juzgado Segundo de Distrito en Yucatán, se lograron suspensiones definitivas, para efectos de tomar en cuenta la opinión y consideración de los pueblos indígenas afectados de la zona, concretamente del pueblo Homún, y aunque no se consideró a los cenotes como sujetos de derecho, si se reconoció el derecho a un medio ambiente sano.

Es importante destacar que como antecedente de este caso, se encuentra el Caso Niñas y Niños del Pueblo Maya de Homún Vs la Granja Porcícola PAPO en donde el IFDP, presentó un Amicus Curiae.



A continuación, se relata la información relevante de este asunto.

Caso Niñas y Niños del Pueblo Maya de Homún Vs Granja Porcícola PAPO

Contexto: El Pueblo Maya Homún es un pueblo indígena maya de tradiciones ancestrales. Se encuentra rodeado de cenotes con los que su población mantiene una estrecha relación cultural y simbólica. Está situado a 51 kilómetros de la ciudad de Mérida, Yucatán. Cuenta con dos importantes Áreas Naturales Protegidas: la primera denominada, “Parque Estatal Lagunas de Yalahau” y la segunda “Reserva Estatal Geohidrológica del Anillo de Cenotes”. El anillo de cenotes es un ecosistema único en el mundo, ya que alberga el acuífero kárstico más importante que existe por la riqueza de sus ecosistemas, estado de conservación e importancia ecológica las citadas Áreas Naturales Protegidas, por lo que fueron declaradas Humedales de Importancia Internacional de conformidad con el Convenio RAMSAR.

En las dos importantes Áreas Naturales Protegidas ubicadas en el municipio de Homún, los 3 ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), a través de diversas dependencias a su cargo, emitieron diversos permisos, autorizaciones, concesiones y licencias a la Granja Porcícola PAPO a fin de que pudiera comenzar con la operación, ejecución e inicio de actividades. La granja tendría una capacidad productiva de 49,000 cerdos, según se desprende de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). El proyecto de la granja inicio operaciones el 19 de septiembre de 2018.

Problemática: Por la operación, ejecución e inicio de actividades de la granja Porcicola PAPO, diversas niñas y niños del Pueblo Maya de Homún, representados por sus madres promovieron una demanda de amparo indirecto en contra de diversas autoridades federales, estatales y municipales, a quienes les reclamaron la ejecución, operación e inicio de actividades de la granja porcícola; así como la emisión de diversos permisos, autorizaciones, concesiones y licencias a la granja porcícola y diversas omisiones de acciones para proteger el medio ambiente.

En la demanda de amparo las niñas y niños quejoso alegaron violaciones a los derechos al medio ambiente sano, al agua, a la autonomía, a la libre determinación,



Durante el conversatorio, se destacó que la defensa al derecho de las personas a un medio ambiente sano está en que debe preservarse para las futuras generaciones.

a la consulta, al desarrollo, a la salud, a la inobservancia al principio precautorio y el impacto que la operación de una megagranja porcícola puede tener en la Reserva Geohidrológica del Anillo de Cenotes de Yucatán.

Acciones del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP):

- Amicus Curiae: Presentado el 22 de mayo de 2023 por la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del IFDP, cuya finalidad fue aportar al Juzgado de Distrito que conoce del caso, elementos jurídicamente trascendentales para que el derecho humano al agua sea analizado bajo la perspectiva de justicia hídrica (justicia del agua) y que el derecho a la consulta como ejercicio de la autonomía y libre determinación que asiste a los pueblos y comunidades indígenas sea analizado con perspectiva de infancias y adolescencias.

Texto: Colaboración de José Orvelin Montiel Cortés, Jefe de Departamento y la STVS.

“Cuando hablamos de oralidad, hablamos de democracia”: magistrada Taissia Cruz Parcero

En el marco de los 45 años de la Escuela Federal de Formación Judicial, la magistrada Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP, participó en la mesa “Capacitación y desarrollo de competencias en sistemas orales”. Afirmó que es vital reflexionar sobre la oralidad en los sistemas procesales porque tiene que ver con democracia, transparencia, rendición de cuentas y con un principio importantísimo que es la justicia pronta.

“La oralidad tiene que ver con democracia, porque si pensamos en un Estado respetuoso de los derechos humanos, estamos pensando en modelos que se contraponen al autoritarismo. Y de eso se trata la oralidad: resolver los conflictos en un contexto de respeto y bajo unas reglas del juego que todos aceptan de antemano, es el valor de la oralidad”, explicó la titular de la Defensoría.

Detalló que uno de los principios de la oralidad, es la justicia abierta que tiene que ver con democracia participativa, donde la sociedad incide y cuestiona las decisiones judiciales con el carácter de “interés público”. Mencionó que la oralidad es un mecanismo que permite resolver, de forma más ágil los procesos penales; en contraste, en el anterior sistema, aún hay personas que llevan más de 10 años en prisión preventiva, es decir, sin sentencia.

La magistrada destacó que en el IFDP existe una capacitación, supervisión y evaluación continua de todas las personas defensoras y asesoras jurídicas para lograr casos exitosos a favor de la gente más desfavorecida. “Es un gran valor que no se tiene en el ejercicio privado de la profesión. En los juicios orales se necesita mucho entrenamiento, conocimientos técnicos, habilidades para acudir a una audiencia”.

En la mesa estuvo presente el Juez Antonio González García y el consejero Sergio Javier Molina Martínez, quien aseguró que la oralidad es sólo un principio de una metodología para resolver casos, que ayuda a una legitimación del juez frente a la sociedad.



En el Auditorio de la EFFJ, la magistrada Taissia Cruz Parcero compartió la mesa con el Consejero Sergio Javier Molina Martínez y el Juez Antonio González García.

Participación de la magistrada en mesas de diálogo sobre trata de personas

La directora general del Instituto Federal de Defensoría Pública participó en las mesas de diálogo sobre el delito de trata de personas que organizó la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés).

La magistrada se refirió en su ponencia a los casos de mujeres, de todas las edades, que son engañadas para ejercer la prostitución forzada y después son obligadas a servir de vigilantes o de “enganchadoras” para el crimen organizado.

“En estos casos cobra vigencia el artículo 37 de la Ley de Trata, donde el legislador contempló que no debe criminalizarse, no debe reprocharse el delito a la víctima que lo comete bajo amenaza o dominio del tratante” explicó la directora general.

Agregó que esta distinción clara en la norma, no siempre se realiza y por ello, existen varios casos que defiende el IFDP de mujeres procesadas, cuando eran en realidad víctimas de estas conductas.

Las mesas de diálogo se realizaron de forma virtual y hubo participación de juezas y magistradas de América Latina, África y Europa donde este delito crece de forma desproporcional a su sanción y más rápido que medidas de prevención.

La consejera de la Judicatura Federal, Lilia Mónica López Benítez dijo que además de la sensibilización en el poder judicial, la sociedad puede ayudar a recomponer el tejido social y fomentar la cultura de la legalidad como factores para inhibir los factores que fomentan este ilícito.

La directora regional para Latinoamérica de la IAWJ, la magistrada Rosa Elena González Tirado dijo que los patrones de la trata en todo el mundo han cambiado y se ha vuelto más difícil ubicar a las víctimas, lo que incrementa su vulnerabilidad y explotación.

Las mujeres que sufren violencia familiar generalmente viven en condiciones de violencia estructural

En el contexto de violencia contra las mujeres, donde el 70% de ellas han experimentado al menos un tipo de violencia; donde más de 160 mil han sufrido violencia familiar en 2022, incluidas niñas y adolescentes; la violencia familiar puede concurrir con otros delitos, como lesiones u otros de índole sexual.

Durante su participación en la conferencia “Estado y desafíos de la judicatura mexicana en la lucha contra la violencia doméstica” organizada por el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la magistrada Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP, puntualizó que la violencia familiar o doméstica es un fenómeno complejo que se ve reflejado en una regulación robusta, pero también dispersa, ya que no solamente está la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia, en donde se establecen los distintos tipos de violencias; sino además están los 32 códigos civiles, 32 códigos penales, así como el Código Civil Federal y el Código Penal Federal, y en todas estas legislaciones hay una definición de violencia familiar.

Cuestionó la organización tradicional de la familia, en donde la figura del hombre tiene siempre un rol de autoridad y ejerce un poder jerárquico sobre los demás integrantes. En este ambiente asimétrico, se cometen abusos y violencias que son normalizadas. Afortunadamente, señaló, las posturas feministas han cuestionado esta forma de concebir los problemas de violencia que ocurren en el hogar y que incide de manera desproporcionada en mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad.

Finalmente, comentó que de acuerdo con la Recomendación 35 del Comité de la CEDAW, es necesario atender este fenómeno de manera integral, con medidas preventivas. Puedes consultar esta recomendación en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/231/57/PDF/N1723157.pdf?OpenElement>





El equipo directivo del IFDP acudió a las oficinas sede de la Delegación en el Estado de Morelos.

Visita a la Delegación Morelos

La Directora General del Instituto Federal de la Defensoría Pública visitó en compañía de parte del equipo directivo, la sede de la Delegación Morelos en la Ciudad de Cuernavaca.

Durante la visita, se reunió con oficiales, personas asesoras jurídicas y defensoras públicas, escuchó sugerencias y necesidades con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y que esto se traduzca en la mejora de los servicios que presta el Instituto a la sociedad.

#SERDEFENSORIA



EN LA DEFENSORÍA, ESTUVIMOS, ESTAMOS
Y ¡ESTAREMOS, PRESENTES!

ASÍ SE LOGRÓ

Ángel Nava Orozco, asesor jurídico del IFDP en la Delegación Chihuahua

Cada año, de junio a septiembre, la comunidad Gomarachi se queda incomunicada por las crecientes corrientes de agua de ríos y arroyos que rodean su territorio.

El 20 de abril de 2022, el asesor jurídico del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP), Ángel Nava Orozco, interpuso una demanda ante el Juzgado Décimo de Distrito del XVII Circuito con sede en la ciudad de Chihuahua por la falta de vías de comunicación para las personas indígenas rarámuri, por lo que se viola el derecho fundamental colectivo de desarrollo regional.

“Se generó una demanda de amparo indirecto en el que promovimos como acto reclamado la violación al derecho fundamental colectivo (porque es una comunidad) al desarrollo regional de las zonas indígenas precisamente por la falta de construcción de las vías generales de comunicación”, explicó el abogado del IFDP.

El 15 de noviembre de 2022, el juez concedió el amparo a la comunidad rarámuri y ordenó a las autoridades locales y estatales de Chihuahua, garantizar la vigencia de los derechos humanos de la población indígena.

Actualmente, las autoridades correspondientes realizan reuniones para analizar los avances del proyecto, que está próximo a comenzar con la construcción de la carretera requerida.

Asimismo, el abogado Ángel Nava Orozco interpuso un amparo a principios del 2022 y logró que la comunidad indígena Nahueachi obtuviera acceso a los servicios de energía eléctrica y agua potable. Esta comunidad se ubica en la sierra Tarahumara y es de difícil acceso.

El 15 de febrero de 2022, el asesor jurídico del IFDP visitó el lugar y escuchó los problemas cotidianos



Ríos y arroyos que rodean la comunidad rarámuri en Chihuahua, México.

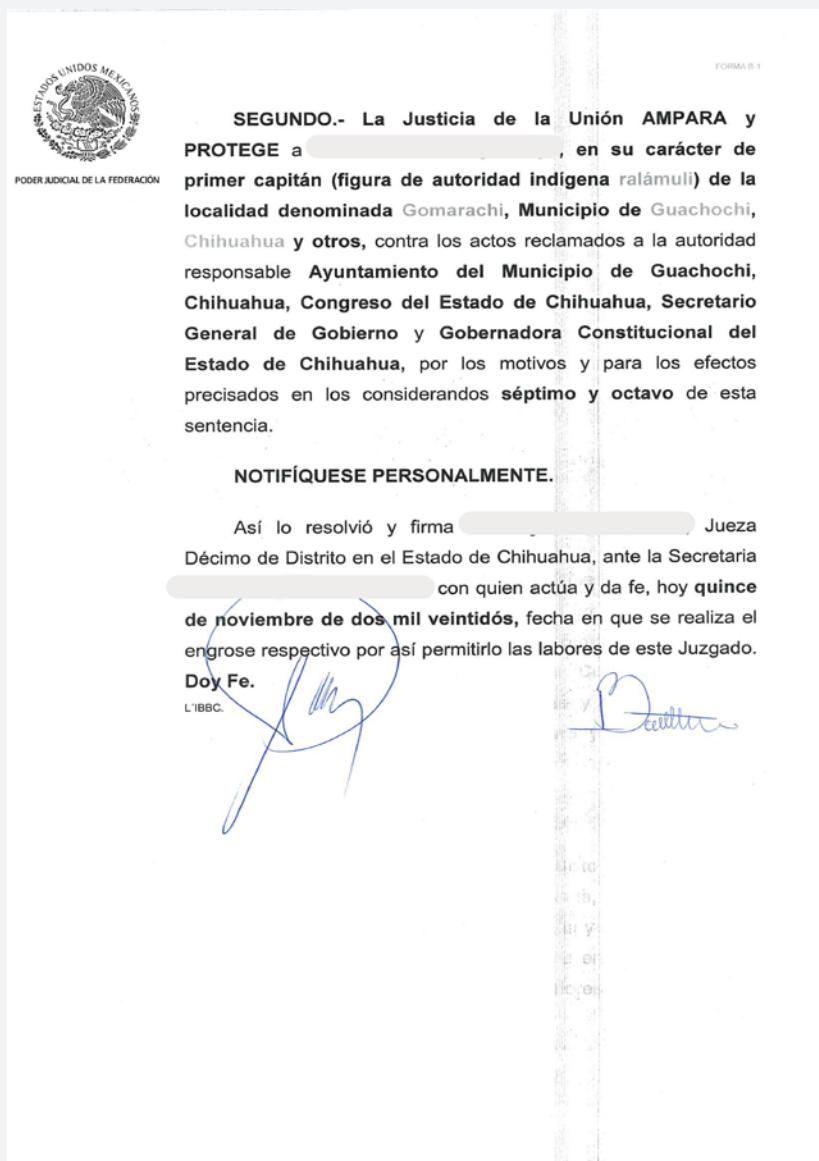
que sufre la gente. Les propuso promover una acción colectiva para que las autoridades locales y federales otorgaran los servicios básicos para el bienestar de la comunidad indígena.

Se reunieron 35 firmas del mismo número de personas interesadas en promover este medio de defensa ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito del XVII Circuito con sede en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Dentro de ese juicio, el 26 de mayo de 2022 se emitió la medida cautelar para que los organismos públicos demandados garanticen los servicios en beneficio de la comunidad Nahueachi.

Luego de las pláticas con el agente legal de la CFE, el representante común de la colectividad firmó, el 1 de octubre de 2022, los contratos de suministro de energía eléctrica. Una semana después, personal de la CFE acudió a los domicilios de las familias indígenas para realizar la conexión del servicio. Asimismo, personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento realizan trabajos para instalar el servicio de agua potable.

“Están muy agradecidos con el Instituto por el apoyo que se les ha brindado y más que nada muy agradecidos porque se dieron cuenta que es un servicio que prestamos nosotros y que nosotros fuimos”, señaló el asesor Ángel Nava Orozco.



IFDP busca fortalecer estrategias de defensa a favor de las Personas Privadas de la Libertad

Es importante revisar cómo planteamos los casos de beneficios penitenciarios en favor de las personas privadas de la libertad, para poder vencer resistencias y requisitos estrictos que encontramos en los distintos juzgados del país, afirmó la magistrada Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP.

“Al final, si el obstáculo para acceder a la justicia es meramente económico estamos, en un tema grave de desigualdad”, aseguró la magistrada.

En su participación en la Cuarta sesión del Observatorio para la Atención de Personas Privadas de la Libertad con la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil como Documenta, CEA Justicia Social, Mujeres Libres por la Libertad, Así Legal, Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, entre otras, la magistrada se pronunció a favor de construir una agenda conjunta y mejorar las posibilidades de defensa identificando situaciones de incidencia y de particular gravedad.

Por su parte, Alexis Rojas, titular de la Unidad de Defensa Penal de la Defensoría, detalló que actualmente se está trabajando en líneas de acción ante la problemática detectada en el Cefereso 16 tras la brigada del pasado 27 de abril: estado de abandono y servicios de salud. En este sentido, explicó que se está buscando el traslado de mujeres a penales en sus lugares de origen para que no se afecte el núcleo familiar, que tengan una comunicación continua con su círculo más cercano y acceso a especialidades médicas.

Adelantó que se está planteando un proyecto en el que el IFDP, a través de sus delegaciones, se convierta en garante para que las videollamadas de personas privadas de la libertad sean utilizadas con fines meramente de convivencia familiar. Es decir, que desde las delegaciones se coordinen los sistemas de comunicación y que presencialmente los familiares acudan a nuestras sedes estatales para que entablen una comunicación directa.

Durante el Observatorio, las organizaciones de la sociedad civil mostraron su preocupación sobre los



Cuarta sesión del Observatorio para la Atención de Personas Privadas de la Libertad.

traslados masivos de mujeres al Cefereso 16 (tan sólo en 2022 ingresaron 517), problemáticas como tortura, carencia de servicios médicos -generales y especializados-, condiciones de mujeres con cáncer terminal, aislamiento y abandono, así como dificultades para alcanzar una justicia restaurativa y beneficios preliberacionales.

Finalmente, el IFDP y las organizaciones de la sociedad civil presentes, se comprometieron a trabajar en estrategias puntuales y nuevas posibilidades de actuación para ayudar a las personas privadas de la libertad, mejorando sus condiciones de internamiento y que se garantice el respeto a sus derechos humanos.

NUEVA SECCIÓN

En la opinión de... Santiago Corcuerá, Profesor de Derechos Humanos de la Ibero, y ex integrante del Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU

Para el especialista, la situación actual en nuestro país se resume en dos palabras: *tragedia y crisis*.

Una desaparición forzada es la privación de la libertad de una o más personas a manos de algún agente gubernamental o algún agente del Estado, seguida de la negativa de reconocerla o seguida de la negativa a proporcionar información sobre el paradero de la persona. Lo que es considerado un crimen de Estado.

Pero también, nos explica, puede haber desapariciones forzadas que son cometidas por particulares, no son funcionarios o empleados públicos, pero si actúan con la autorización, con el apoyo o la aquiescencia de agentes del Estado, es decir, con complicidad, encubrimiento o participación de cual-

quier tipo con agentes del Estado en cualquiera de sus tres niveles.

“El Comité contra las Desapariciones Forzadas recientemente emitió una especie de declaración interpretativa, relacionada con la participación de agentes no estatales en la comisión de desaparición forzada. Y en cuanto la autorización y el apoyo no hay mucha duda, es decir: un agente del Estado autoriza a un particular a realizar un acto o le brinda apoyo, lo encubre, le ayuda claramente es una desaparición forzada”; afirmó Corcuerá Cabezut.

La cifra de más de 110 mil personas desaparecidas en México es una tragedia, consideró, igual que los 50 mil cadáveres sin identificar en fosas comunes o servicios médicos forense. “La ausencia de un padre, madre, hermano, hermana, hijo,

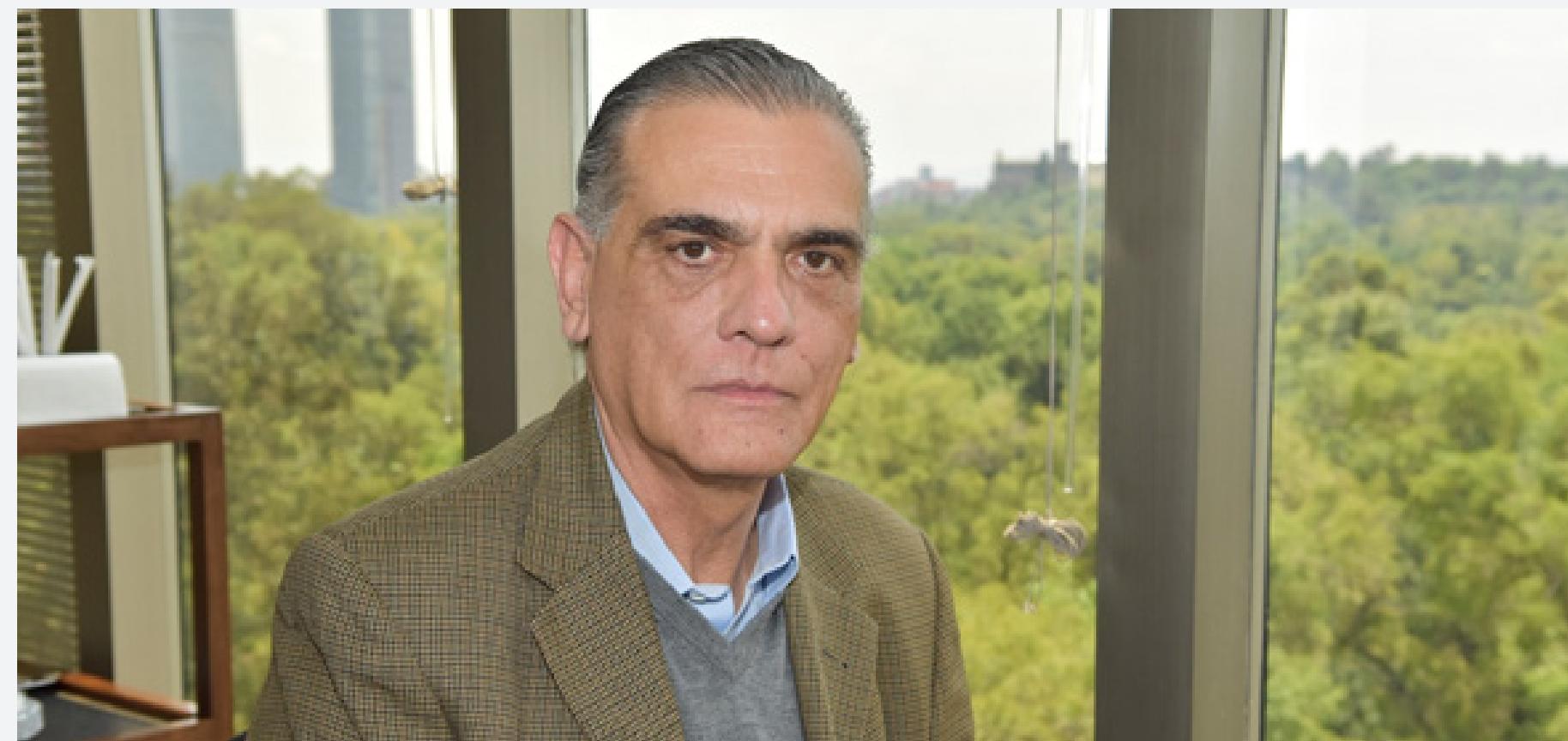
hija, esposo, esposa dejan un vacío en un hogar, un hueco en la estructura social y en general son orificios en el tejido que conforma al país.”

Declaración de Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas.

Santiago Corcuerá considera que para hablar de avances o retrocesos en el tema deberíamos de segmentarlo. Un avance en el país: la Ley General en Materia de Desaparición Forzada.

“Nosotros (México) tuvimos que diseñar un andamiaje jurídico muy complicado y robusto, una ley muy grande para hacer frente a la tragedia, no sin sus defectos”, pero fue derivado, agregó el académico, de la presión de los familiares, particularmente de las madres.

Un capítulo completo merece la decla-



Santiago Corcuerá Cabezut.

ración de ausencia, para Santiago Corcuerá respondió a una necesidad real, la de los seres queridos que deben realizar trámites ante la seguridad social: acceso a pensiones, instituciones de salud, bienes, inmuebles o tutela de hijos o dependientes económicos, donde la persona desaparecida era titular.

Corcuerá considera que, dentro de las soluciones para ir disminuyendo la tragedia de las desapariciones forzadas en nuestro país, está retirar a las fuerzas armadas de la seguridad pública.

Reconoce que es un tema controversial con muchas aristas políticas y sociales, que no tiene una resolución inmediata, y que hacen falta muchos elementos dentro de nuestra sociedad para no “normalizar” el tema; visibilizarlo nos hace conscientes para demandar medidas que

contengan y no sigan sucediendo las desapariciones forzadas cometidas por agentes del Estado o por el crimen organizado con aquiescencia de las autoridades, puntualizó el reconocido abogado y académico.

Si quieras conocer más sobre Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, te invitamos a revisar el material del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD):

<https://www.imdhd.org/especiales/deapd/guia.html#que-es>

IFDP trabaja en coordinación con la EFFJ en fortalecer las habilidades de personas defensoras y asesoras

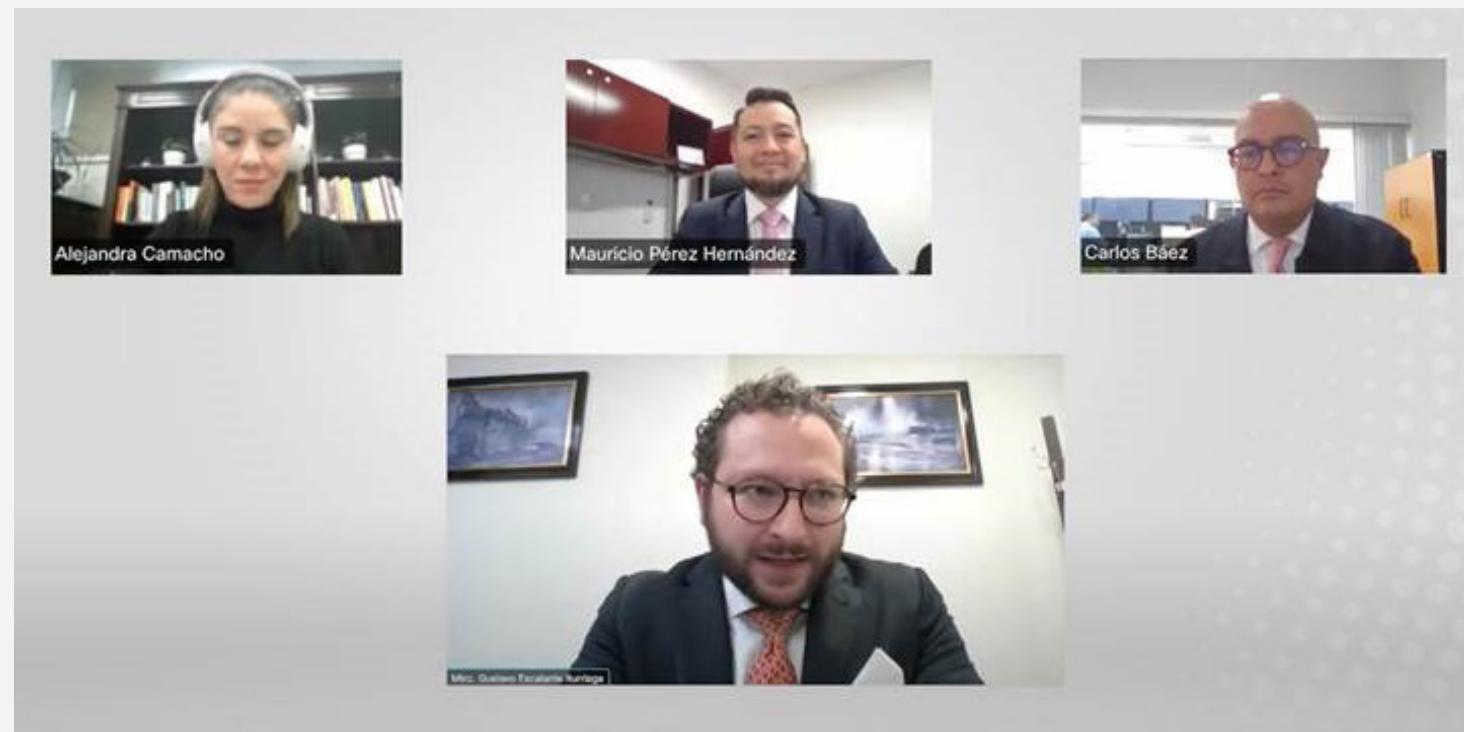
La Defensoría Pública siempre está ocupada en brindar una capacitación continua a las y los abogados para dotarlos de conocimientos actualizados, así como el fortalecimiento de sus habilidades profesionales, garantizando un servicio de defensa y acceso a la justicia con los más altos estándares, afirmó Taissia Cruz Parcero, directora general del IFDP.

En su participación en el evento inaugural de los cursos de actualización en Defensa Penal y Asesoría Jurídica 2023, la magistrada detalló que al Curso “Actualización en Asesoría Jurídica” se inscribieron 400 personas (213 mujeres y 187 hombres), y al de “Actualización en Defensa Penal” se registraron 974 personas (399 y 575 hombres).

La magistrada destacó la gran labor de la Escuela Federal de Formación Judicial para diseñar el Plan Anual de Capacitación de la Defensoría de cada año que, sin duda, ayudará a fortalecer la capacitación, profesionalización y especialización de las personas defensoras y asesoras jurídicas para continuar otorgando servicios de calidad, oportunos y efectivos a la gente en situación de vulnerabilidad.

Por su parte, Josefina Cortés Campos, directora de la Escuela Federal de Formación Judicial, aseguró que se cuenta con una excelente fórmula académica y de capacitación, así como una estrecha vinculación entre instituciones.

“Este proyecto educativo va a salir adelante con óptimos resultados. Este acierto tiene que ver con reconocer en la magistrada Taissia un perfil de liderazgo dispuesto al trabajo en equipo, dispuesto a la colaboración y encontrar las mejores prácticas de evaluación y capacitación. Encuentro a un equipo de la Defensoría que ha estado trabajando muy cerca con la Escuela y viceversa”.



SER DEFENSORÍA EN...

SONORA

Personal del IFDP en Sonora, encabezado por el delegado Antonio Enrique Ortiz, participó en un foro sobre migración, organizado por el departamento de derecho de la Universidad de Sonora (UNISON), el gobierno del estado, la Oficina de Atención a Migrantes y la Organización Internacional para las Migraciones (ONU-Migración.)



Las personas asistentes al evento realizado en Hermosillo, en el auditorio del departamento de derecho de la Universidad; entre ellas las representantes de siete albergues y casas de atención a migrantes en todo el estado, mostraron interés en el modelo de amparo que el IFDP tiene para atender a las personas en movilidad que son detenidas ilegalmente por las autoridades migratorias.



La socialización del amparo modelo del IFDP en atención a personas migrantes detenidas más de 36 de horas, será tema de pláticas de la delegación Sonora en las casas y albergues de atención a migrantes que hay en toda la entidad.



En el foro, también participaron autoridades consulares de Estados Unidos, así como el bufete jurídico de UNISON.

Este espacio, es para difundir las acciones de difusión y casos relevantes que realizan nuestras delegaciones en todo país, te invitamos a participar con nosotros.
Contacto: elgonzalez@cjf.gob.mx; mcastillor@cjf.gob.mx

PRINCIPIO.

Acceso a la justicia

La Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas Privadas de la Libertad (RIMUF) impulsa principios para visibilizar el impacto de la cárcel sobre la vida cotidiana de las mujeres.

1

El Estado debe garantizar a las familiares de las personas privadas de la libertad la posibilidad de presentar recursos en materia de ejecución penal ante autoridades administrativas como judiciales -ya sea que la persona privada de la libertad este bajo una medida cautelar o que este sentenciado-, en torno a condiciones de internamiento, beneficios preliberacionales, tortura y malos tratos, traslados involuntarios o excepcionales debe de estar establecido en las leyes en la materia.

2

Los Estados tienen la obligación de proteger a los familiares que presenten recursos ante las autoridades correspondientes en favor de las personas privadas de la libertad, de tal forma que no sean víctimas de represalias ni las personas privadas de la libertad ni sus familiares.

3

El Estado debe garantizar a través de su obligación de investigación la efectividad de los recursos presentados por los familiares.

Fuente: Documenta

Consulta más en: <https://lc.cx/E8T2ja>



#PrincipiosDeBogotá:

Tiene presente el derecho de las personas privadas de la libertad a conservar sus vínculos familiares, así como el principio de la no trascendencia de la pena.

PRINCIPIOS MÉNDEZ

PRINCIPIOS SOBRE ENTREVISTAS EFECTIVAS PARA INVESTIGACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

Durante su trabajo como Relator Especial de la ONU sobre la Tortura, Juan E. Méndez observó que el escenario más frecuente donde ocurre la tortura y la coerción es durante la entrevista a las personas sospechosas con el propósito de obtener confesiones o declaraciones contra otras personas. Por esta razón, presentó un informe temático en 2016 a la Asamblea General de la ONU que reconoció una oportunidad y abrió camino para los llamados “Principios Méndez”.

La tortura sigue siendo un procedimiento habitual para la investigación de delitos; en las primeras horas de detención, es generalizada en el sentido que es una constante que la aplique un cuerpo federal o bien las fuerzas armadas, agentes estatales y locales.

El problema que detectó el ex Relator de la ONU es que aún con gobiernos democráticos, la tortura es una parte de la cultura institucional de los cuerpos policiales y es muy difícil de erradicar de un momento a otro.

“Estos Principios representan una alternativa a los riesgos de las declaraciones forzadas y la brutalidad de la tortura, y un reconocimiento de que las tácticas coercitivas conducen a confesiones falsas y juicios injustos, aparte de que socavan la administración de justicia”, Juan E. Méndez, ex Relator Especial de la ONU sobre la Tortura.

Fuente: “Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información”, mayo de 2021, obtenido de: www.interviewingprinciples.com

PRINCIPIO 1. FUNDAMENTOS

La entrevista efectiva es instruida por la ciencia, la ley y la ética.

PRINCIPIO 2. PRÁCTICA

La entrevista efectiva es un proceso integral para recopilar información precisa y confiable a la vez que se implementan las salvaguardias legales asociadas.

PRINCIPIO 3. VULNERABILIDAD

Una entrevista efectiva requiere identificar y abordar las necesidades de las personas entrevistadas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

PRINCIPIO 4. CAPACITACIÓN

La entrevista efectiva es un compromiso profesional que requiere formación específica.

PRINCIPIO 5. RENDICIÓN DE CUENTAS

Una entrevista efectiva requiere instituciones transparentes y responsables.

PRINCIPIO 6. IMPLEMENTACIÓN

La implementación de las entrevistas efectivas requiere medidas nacionales sólidas.

Considerando que la tortura es en gran medida utilizada como mecanismo de investigación, la aplicación de estos principios que se basan en obligaciones internacionales del Estado mexicano es indispensable para contar una debida defensa.



NUEVA SECCIÓN

RECOMENDACIÓN DIGITAL



@ONUDHmexico

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary, sobre su visita a México

JUNIO, 2023



[...] Formalizar el reconocimiento de la problemática social del desplazamiento interno es un paso esencial que debe ir seguido de marcos legales y políticas públicas para la protección integral de las personas desplazadas internas. Toda ley o política debe contar con un enfoque diferencial de edad, género y diversidad, estar adecuadamente financiada y ser exhaustiva y coherente con las normas internacionales de derechos humanos.”



“La creación, el desarrollo y la implementación de la estrategia de respuesta integral al desplazamiento interno implican la inclusión y participación de las personas desplazadas. Su visión es esencial para la identificación de riesgos, vacíos, necesidades y barreras de acceso a derechos en todas las fases de la emergencia.”



“La responsabilidad primaria para atender integralmente el desplazamiento interno recae exclusivamente en el Estado. Los servicios que prestan las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones internacionales deben ser vistos y tratados como acciones complementarias que deben ir necesariamente articuladas con la respuesta directa del Estado.”

CONSULTA:



NUEVA SECCIÓN

CULTURA IFDP

Al cumplirse 100 años de su nacimiento, Héctor García está considerado como uno de los fotógrafos documentalistas más importantes del siglo XX. Junto con Manuel Álvarez Bravo y Gabriel Figueroa.

Una mirada a su trabajo y la estética de la CDMX, sus monumentos, personajes más afamados, los desconocidos y emblemáticos, que dan una visión de la cotidianidad de décadas pasadas, se podrán apreciar en la exposición que el Museo Nacional de Arte dedica a este importante fotodocumentalista mexicano, a partir del 24 de agosto y hasta el 25 de septiembre de 2024.

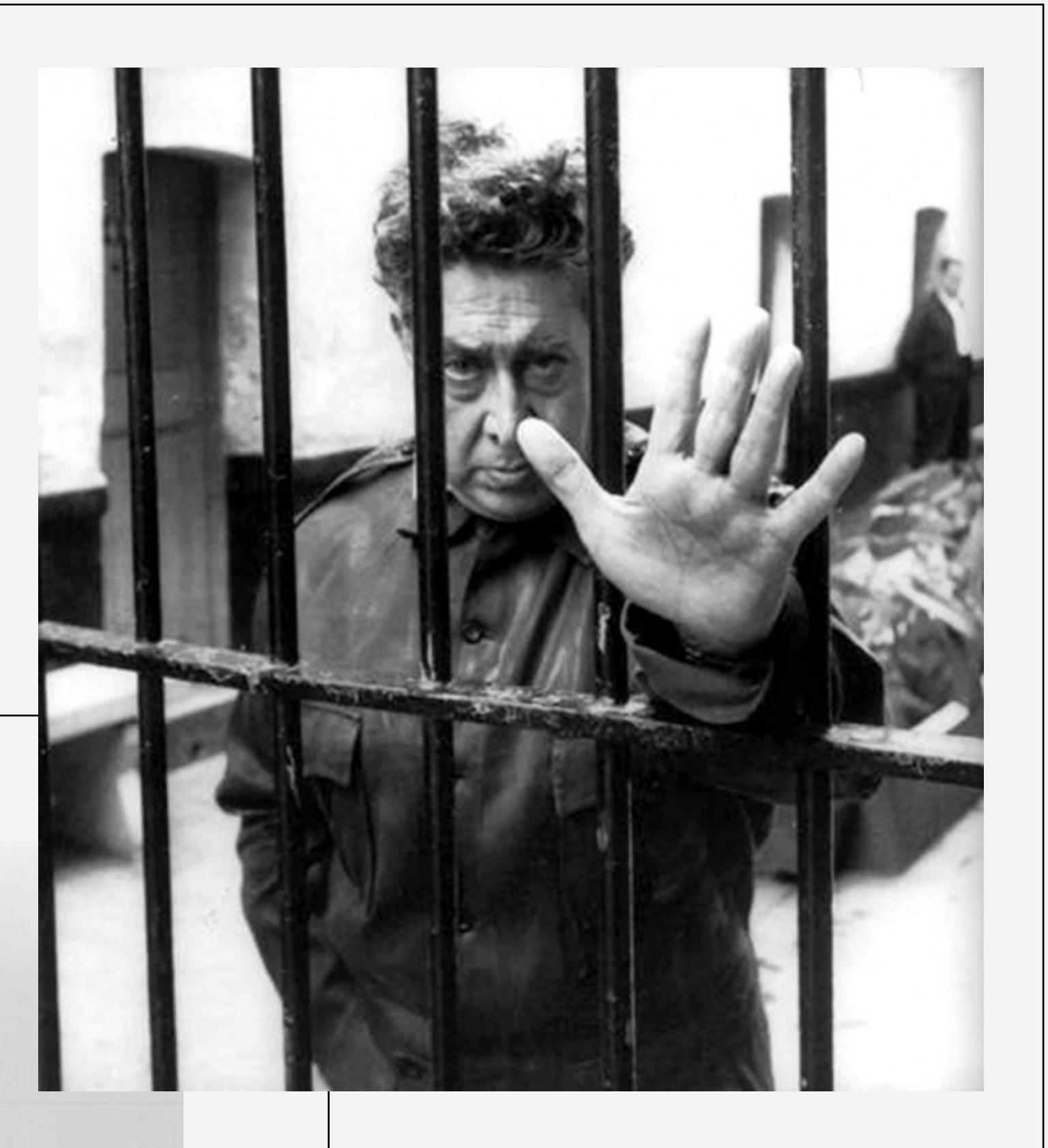
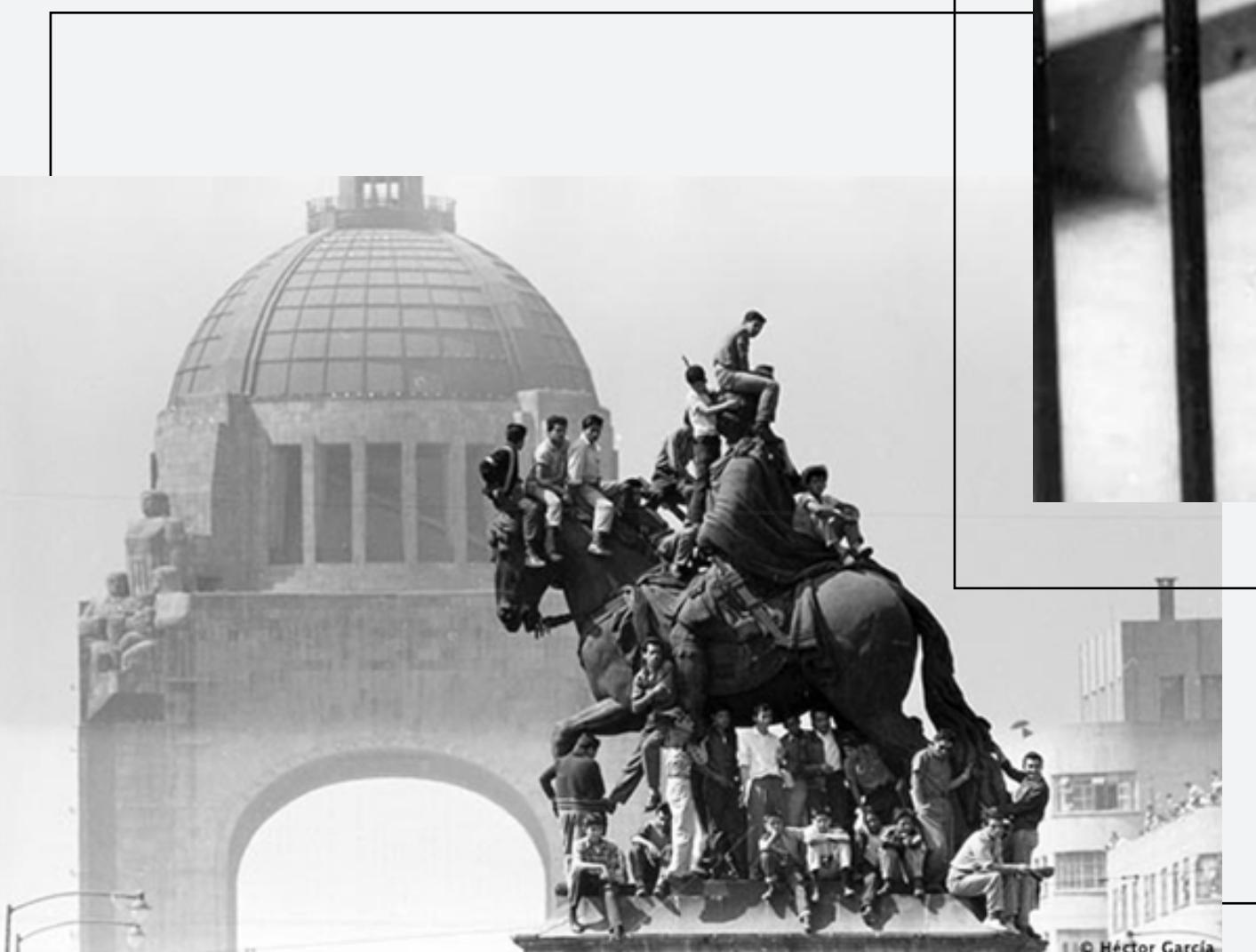
MUNAL

Abierto de martes a domingo, de 10:00 a 18:00 horas,
el último acceso es a las 17:30 horas.

Tacuba No. 8, Centro Histórico, C.P. 06010, CDMX.

\$85 MX pesos entrada general, domingo entrada gratuita.

<https://www.munal.mx/en>



Mujeres imputadas en contextos de violencia o vulnerabilidad

La defensa penal con perspectiva de género es uno de los pilares de trabajo del IFDP. Hacer entender el contexto, la historia personal y de comunidad, es fundamental para repensar las estrategias de una defensa adecuada.

Este texto, representa una herramienta que permite identificar en casos concretos cómo las desigualdades estructurales de género que tienen impactos directos en la vida de las mujeres habían podido ser agravadas o ignoradas en el tratamiento dado por la justicia a aquellas imputadas por delitos diversos

Por eso, este mes te recomendamos:

Mujeres imputadas en contextos de violencia o vulnerabilidad.

Hacia una teoría del delito con perspectiva de género

Autoras: Patricia Laurenzo Copello, Rita Laura Segato, Raquel Asensio, Julieta Di Corleto y Cecilia González.

El libro puede descargarse de forma gratuita en el siguiente enlace:

<https://eurosocial.eu/biblioteca/doc/mujeres-imputadas-en-contextos-de-violencia-o-vulnerabilidad/>

**SI ERES TEAM DIGITAL ¡NO TE PREOCUPES!,
TENEMOS LA BIBLIOTECA VIRTUAL A TU ALCANCE.**

**Estamos en contacto:
ifdp_biblioteca@cjg.gob.mx o en la extensión #316 1151**



QUE NO SE TE PASE



Diplomado de Formación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos "Héctor Fix Zamudio", 11. Edición.

El objetivo del Diplomado es conocer a profundidad los órganos que integran el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como los estándares y jurisprudencia relevante que han desarrollado respecto de algunos derechos humanos. La estructura del Diplomado se divide en cuatro módulos: Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, Jurisprudencia Interamericana relevante y Protección de personas en situación de vulnerabilidad. El diplomado se desarrollará a través de la plataforma Zoom, y algunas clases y paneles en formato híbrido.

Más detalles: https://lc.cx/HCFg_4

En los juicios de amparo promovidos por personas extranjeras que no radiquen en el país, las y los juzgadores de amparo deben valorar su situación especial al momento de pronunciarse sobre la admisión de la demanda que carezca de firma autógrafa o electrónica.

Es desproporcional exigir que las personas extranjeras cumplan con los requisitos y con el procedimiento previsto para tal efecto, al igual que las nacionales, particularmente de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=7459>

La demanda de amparo contra una orden de aprehensión se debe promover dentro del término de quince días: Primera Sala SCJN.

Ello, por ser un acto dentro del procedimiento que no está previsto entre los supuestos de excepción contemplados en el artículo 17 de la Ley de Amparo para presentar la demanda en cualquier tiempo.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7467>

Contradicción de criterios 48/2023 denunciada por la Directora General del IFDP, respecto de los criterios sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito al resolver la queja 144/2021 y el Octavo Tribunal Colegiado de la misma materia y sede, al emitir sentencia en el recurso de reclamación 36/2022.

El Pleno Regional en materia penal de la Región Centro-Norte argumentó que sí existe la contradicción de criterios. Determinó que cuando se desprenda de la demanda, o el órgano de control constitucional constate que la persona quejosa está privada de la libertad, y éste acuda al juicio de amparo por propio derecho y sin haber nombrado defensor, corresponde nombrarle un defensor público atendiendo al fuero por el cual se originó el proceso que lo mantiene privado de la libertad. Si se encuentra recluido fuera de la circunscripción de su asunto deberá nombrarse a un defensor del fuero común del lugar donde se encuentre. El Pleno Regional señaló si bien el juicio de amparo que se lleva ante tribunales federales, la prestación del servicio del Instituto Federal de Defensoría Pública, a efecto de garantizar el derecho a la defensa pública, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, se efectuará en los casos de su competencia.

<https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/SentenciaVersionPublica/PlenosRegionales>

Las personas beneficiarias de los servicios ambientales que presta un ecosistema afectado, cuentan con interés legítimo para promover un amparo en materia ambiental.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el interés legítimo en el juicio de amparo indirecto en materia ambiental se acredita con la sola existencia de un vínculo entre quien alega ser titular del derecho y los servicios ambientales que presta el ecosistema presuntamente vulnerado.

En una tesis de jurisprudencia, la Sala determinó que el vínculo surge cuando la parte quejosa demuestra habitar o utilizar el entorno adyacente, esto es, zonas o espacios geográficos en los que impactan los servicios ambientales que prestan los ecosistemas y que benefician a los seres humanos y al propio medio ambiente.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7450>

El Convenio Número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes garantiza que dichos pueblos tengan el control de sus instituciones, formas de vida y gocen plenamente de sus derechos humanos.

<https://w3.cjf.gob.mx/dhsearch/resources/filesBoletinesDS/272//70a2079fd596-48ac-a98a-c1906e603161.jpg>

El delito de abandono de familiares por incumplimiento de pago de alimentos, previsto en el código penal para el estado de Jalisco, es constitucional.

La tipificación de esta conducta es acorde con el principio de mínima intervención o ultima ratio que rige en materia penal.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7461>

El Pleno Regional en Materia Civil confirmó que en Nuevo León es constitucional retirar la patria potestad al padre o a la madre que incumpla con la obligación alimentaria, ya que ésta no es una medida excesiva ni desproporcionada porque protege el interés del menor.

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=4387/4387000032475782009.pdf_1&sec=Alejandra_Flores_Ramos&svp=1

Argentina es responsable por la demora en el trámite de una acción de amparo referida a la remuneración de un juez.

En la Sentencia del Caso Boleso Vs. Argentina notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que Argentina es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, en perjuicio de Héctor Hugo Boleso.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_490_esp.pdf

Son inválidas las cláusulas de un acuerdo en el que se pacte sobre el estado civil de una persona: Primera Sala

El derecho a contraer matrimonio o divorciarse debe ser ejercido sin ningún tipo de presión o condicionamiento, pues sólo de esa manera puede considerarse que las personas actuaron con plena libertad y en ejercicio de sus derechos.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7478>

Campaña La Corte contigo.

Con el objetivo de que las personas identifiquen que una vida digna depende del cabal ejercicio de nuestros derechos, esta campaña promueve el aprecio por la Constitución y su apropiación por parte de la sociedad, sin discriminación. Así como el conocimiento de La Corte como la institución encargada de vigilar y garantizar su cumplimiento.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7482>

Es válido que, para obtener una pensión por cesantía en edad avanzada bajo el antiguo régimen del ISSSTE, se requiera que la separación del empleo suceda después de cumplir 60 años y con un periodo mínimo de cotización de 10 años.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7490>

Conoce el libro “El carácter vinculante de las acciones urgentes del comité de la ONU contra la desaparición forzada en México”.

Esta obra colectiva se integra en tres partes. La primera trata el tema de las Acciones Urgentes ante el Poder Judicial. La segunda, incorpora un análisis de la relevancia de la decisión desde diversas perspectivas. Y la tercera, busca poner al alcance de un público amplio una serie de herramientas prácticas para la presentación de Acciones Urgentes ante el Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada.

Presentación:

https://www.youtube.com/live/14w1_AeN_nM?si=IV9oRh-Ag33m4zll

Descarga:

https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/06/CaracterVinculanteAccionesUrgentesdelCEDenMexico_13062023.pdf

La primera sala de la SCJN despenaliza el aborto en Aguascalientes, primera vez que el máximo tribunal dicta esta medida al conceder un amparo.

Con esta decisión, a ninguna mujer o persona gestante, ni al personal de salud, se le puede criminalizar por aborto en Aguascalientes. El amparo fue concedido “para el efecto de que el Congreso Local derogue los artículos declarados inconstitucionales, antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se le notifique la presente ejecutoria”.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2023-06/230615-AR-79-2023.pdf

DIRECTORIO

DIRECTORA GENERAL

Taissia Cruz Parcero

UNIDAD DE DEFENSA PENAL

Juan Alexis Rojas Hernández

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Ana Mercedes Saiz Valenzuela

UNIDAD DE LITIGIO ESTRATÉGICO EN DERECHOS HUMANOS

Jaqueline Sáenz Andujo

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO OPERATIVO

David Óscar Cabrera Lechuga

UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA

Mauricio Pérez Hernández

SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

INTERINSTITUCIONAL Y NORMATIVIDAD

Carlos Báez Silva

SECRETARÍA TÉCNICA DE COMBATE A LA TORTURA, TRATOS CRUELES E INHUMANOS

Sofía de Robina Castro

SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSULTA Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Guadalupe Martínez Luna

SECRETARÍA TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Palmira Silva Culebro



Instituto Federal de
Defensoría Pública

BOLETÍN MENSUAL
ASÍ DEFENDEMOS
AGOSTO 2023

25 AÑOS
IFDP